



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cajamarca, 22 de Febrero del 2021



Firmado digitalmente por ZAVALAGA  
VARGAS Elard Fernando FAU  
20159981216 soft  
Presidente De La Corte De La Csj-Ca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.02.2021 14:57:11 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000173-2021-P-CSJCA-PJ

### VISTO:

- Oficio N° 193-2021-1JECC-CSJC-PJ.

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** A través del oficio mencionado en el visto, el magistrado Marco Eloy Aquino Cruzado, juez del Primer Juzgado Civil de Cajamarca, solicita a este despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con la secretaria judicial Silvia Marianela Jara Sánchez, se trasladen hacia el predio ubicado en el sector Baños Punta, del distrito de Baños del Inca, provincia de Cajamarca, a efectos de realizar la diligencia de inspección judicial, el día 05 de marzo de 2021, a horas 10:00 de la mañana programada en el expediente N° 00302-2011-0-0601-JR-CI-01.

**Segundo.-** El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

**Tercero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido, atendiendo a la naturaleza de la diligencia a realizar y siendo la misma necesaria para la continuación de la administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**Cuarto.-** Finalmente, es necesario recomendar al magistrado solicitante que la diligencia deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el “*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.03)*”, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000375-2020-CE-PJ.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

**RESUELVE:**

**DECISIÓN:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** el desplazamiento del magistrado *Marco Eloy Aquino Cruzado*, juez del Primer Juzgado Civil de Cajamarca, así como de la secretaria judicial *Silvia Marianela Jara Sánchez*, para que se trasladen el día 05 de marzo de 2021, a horas 10:00 de la mañana al predio ubicado en el sector Baños Punta, del distrito de Baños del Inca, provincia de Cajamarca, a realizar la diligencia de inspección judicial programada en el expediente N° 00302-2011-0-0601-JR-CI-01.

**Artículo Segundo.- RECOMENDAR** al magistrado *Marco Eloy Aquino Cruzado* que la diligencia programada deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el “*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.03)*”, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000375-2020-CE-PJ.

**Artículo Tercero.- COMUNICAR** a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (ODECMA-Cajamarca), Coordinación de Recursos Humanos y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

